

SISTEMAS DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN  
ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES “CAE” EN COLOMBIA

JULIAN ENRIQUE NESTIEL GIRALDO

AUTOR

LUIS GABRIEL FERRER

ASESOR

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATÉGIA Y SEGURIDAD

ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD

SEMINARIO DE GRADO

Bogotá, Colombia

2013

### **Resumen**

En el documento se identifica la necesidad de controlar el ingreso y salida no autorizada de infractores y personal administrativo del centro de atención especializada para adolescentes CAE, describiendo el estado actual del sistema de control de acceso y seguridad física contenida dentro del centro, de igual manera se mostrara la necesidad de proteger adecuadamente a los menores infractores que ingresan a resocializarse, se buscaran las mejores prácticas, adaptándolas a la necesidad de mejorar los sistemas actuales (procesos de ingreso y seguridad física).

Además se mostrara un poco la realidad actual en que viven más de 9.000 menores infractores internamente dentro los CAE a nivel nacional, a causa de malos manejos de dineros públicos, que ayudarían mitigar la fuga de los centros, así como de mejorar la calidad de vida de aquellos jóvenes que tuvieron un tropiezo en su vida y que pueden ser rehabilitados dentro de estos centros.

**PALABRAS CLAVES:** Centros de atención especializada, seguridad física, control de acceso.

## **Introducción**

Desde hace unos años atrás, en los centros de atención especializada para adolescentes (bajo la dirección del instituto nacional de Bienestar familiar y los padres capuchinos) se están presentando fugas masivas e individuales, además de constantes, afectando el proceso de resocialización de menores, evitando el mejoramiento social y afectando su comportamiento. Esto demuestra que al CAE no se le presta la atención necesaria, en cuanto a la instalación de infraestructura física de seguridad y seguridad electrónica, mitigando el riesgo de fuga en las instalaciones.

Estos centros de atención de menores están establecidos en lugares donde anteriormente eran residencias familiares o empresas pequeñas, las cuales no poseen la infraestructura física necesaria para evitar que el menor infractor o los menores infractores de todos los centros existentes a nivel nacional, huyan de una manera fácil. El menor infractor toma estos centros como lugares de paso donde en cualquier momento del día o de la noche, salen del mismo para seguir delinquiendo, y solamente regresan al mismo cuando les dan captura por algún tipo de operativo o porque vuelven a violar las leyes del estado cuando son cogidos en flagrancia.

En los centros de reclusión no cuentan con la seguridad física necesaria para soportar los diferentes intentos de fuga a la cual se puede someter a nivel físico estos centros de reclusión. Estos centros por ser anteriormente casas de familia cuentan con muros externos en bloque de baja altura y sin concertina, por el cual pueden huir fácilmente por patios o techos hacia casas

vecinas, no cuentan con rejas de seguridad en ventanas ni pasillos de acceso, sus puertas no soportarían la violencia de un motín, los antejardines no cuentan con rejas ni mallas eslabonadas, dejando vía libre hacia la calle.

Una deficiencia importante que no poseen estos centro, y que ayudaría a controlar el ingreso y salida del personal, además de proteger al recluso y personal administrativo, son los cuerpos de vigilancia armada (no letal), especializada en manejo de menores infractores, que ayudarían a verificar el ingreso permanente de administrativos e infractores, a la vez pueden estar verificando las instalaciones para evitar cualquier tipo de desmán o desorden que propicie personal interno.

La seguridad electrónica de estos centros, son sistemas básicos de video vigilancia, no cuentan con sistemas de control de acceso, y el control de ingreso y salida a las instalaciones, son precarias para lo que se maneja en la actualidad.

Todas estas insuficiencias en cuanto a seguridad, se deben mejorar para que el menor infractor tenga continuidad en los centros, con el fin de llegar a buen término sus tratamientos sociales, sicológicos y de salud física.

## SISTEMAS DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES “CAE” EN COLOMBIA



Figura 1. Centros de Atención Especializada.

Fuente: <http://elpueblo.com.co/situacion-de-centros-de-atencion-especializada-y-transitorios-para-menores-infractores-en-cali-sera-analizada/>.

### Problemática de no existencia de métodos de control

Los centros de atención especializada para adolescentes nacen como “centro de resocialización de menores en base al código del menor, creado por el decreto 2737 del 27 de Noviembre de 1989, el cual establece que los menores que incumplan la ley no deben estar en centros penitenciarios de adultos sino en centros especializados en el manejo de menores que por su condición de infractores debe dárseles un trato especial. Ya en base a la ley 1098 del año 2006 “código de infancia y adolescencia” cambia a centro de atención especializada, de aquí en adelante CAE, en base al artículo 198 del código de infancia y adolescencia.

Programas de atención especializada para los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de delitos. El Gobierno Nacional, departamental, distrital, y municipal, bajo la supervisión de la entidad rectora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar diseñará y ejecutará programas de atención especializada para los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de delitos, que respondan a la protección integral, al tipo de delito, a su interés superior y a la prevalencia de sus derechos. (Código de infancia y adolescencia, 2006, p.43)

Los CAE son lugares donde se ubican menores infractores por una orden judicial cuando son hallados responsables de un delito, donde puede permanecer hasta que termine la sanción o sea modificada, la sanción puede durar hasta 8 años dependiendo del delito imputado.

Estos menores que tienen problemas de conducta, debido a diferentes factores que pueden influir en su comportamiento, la violencia intrafamiliar, la falta de educación, la situación económica o social, las malas amistades, hasta los medio de comunicación, pueden hacer de este, un delincuente en potencia para la sociedad del día de hoy. Por su inmadurez es fácilmente influenciado por personas mayores que acceden a ellos sin ningún problema, ya que permanecen solo sin control de sus padres, con el fin de que realicen actividades ilícitas para ellos, entre las actividades por las cuales los menores entran en estos centros, se encuentran: en ciudades como Medellín, Armenia y Pereira es la venta de sustancias psicoactivas, en ciudades como Bogotá y Manizales es el hurto y en ciudades como Cali es el porte ilegal de armas.

A nivel nacional las actividades ilegales que más comprometen a menores de edad son el hurto a personas, tráfico de estupefaciente, lesiones personales, homicidio y porte ilegal de armas, siendo el homicidio el que da más años dentro de los centros de resocialización.



Figura 2. Delitos de Mayor Ocurrencia.  
Fuente: Documento Conpes 3629, 2009.

El menor después de ser capturado en flagrancia, es llevado por personal de infancia y adolescencia o por la policía a los centros transitorios donde se les realiza el debido proceso ante fiscales y jueces de menores que al final determinan cuál es su sanción, entre las que están, una simple amonestación, la libertad vigilada, privación de la libertad en recinto semi cerrado hasta la privación total de la libertad.

Al ingresar el menor infractor al CAE, a cumplir su sanción, bien sea por la privación de la libertad en cualquiera de los casos (semi cerrado y privación total) , se encuentra con una infraestructura que parece una casa en todos sus aspectos, si hablamos de resocialización de menores sería lo mejor, pero debido a los diferentes hechos, en que se han visto envueltos estos centros a nivel nacional, además de la peligrosidad de muchos de los jóvenes que ingresan constantemente, esta infraestructura tipo casa debe cambiar lo más pronto a una infraestructura con un alto nivel de seguridad física, con el mismo ambiente familiar, pero que limite el ingreso y sobretodo la salida de estas áreas de resocialización. De igual manera estos centros improvisados no cuentan con el espacio, ni las condiciones necesarias para albergar a más de 300 jóvenes entre 14 y 18 años, motivo por el cual buscan salir de cualquier manera por el hacinamiento constante en el que cumplen sus sanciones. Además los centros están ubicados en lugares residenciales donde constantemente los vecinos se ven afectados, en su tranquilidad y en su economía, debido a innumerables hechos de violencia a causa de motines que realizan estos menores, para fugarse posteriormente sobre las casa vecinas, dañando tejas o terrazas, además de ventanales y fachadas.

Falencias de la infraestructura física que permiten el acceso y salida no contralada

Los CAE no cuenta actualmente con un estándar, que identifique la infraestructura física de seguridad, que debe tener, para mantener protegidos y custodiados en su interior a los menores infractores, generalmente son casas que pertenecían a narcotraficantes y que fueron expropiadas a través de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), siendo condonadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a los terciarios capuchinos para su

utilización como hogares de rehabilitación; casas que por su infraestructura de vivienda familiar, no cuenta con ninguna mejora en cuanto a seguridad física.

La infraestructura física de estos centros, pueden llegar a ser obsoleta para contener a más de 300 jóvenes menores de edad, con problemas sociales y de comportamiento, jóvenes que por su edad pueden evadir cualquier tipo de control físico que no haya sido reforzado previamente, o que no haya sido prediseñado para evitar fugas.

En la actualidad muchos de los CAE, solo se adecuan en lo básico sin contar con la seguridad del centro, se realiza toda la infraestructura para manutención del menor, como dormitorios, baños, cocina y salones donde reciben sus talleres de resocialización. Pero en cuanto a seguridad, estos centros cuentan con rejas en algunas de las ventanas que van hacia la calle, en otros, existen rejas en lugares donde no se necesita, las puertas de los cuartos son de madera sin chapas, no existe ningún tipo de control por el pasillo, hacia los patios, los ingresos peatonales y vehiculares son de casas normales, se diferencian básicamente, por utilizar rejas tipo puerta con pasador y candado, pero de muy mala calidad.

Condiciones actuales en las que existen sistemas de control

Actualmente los sistemas de control de acceso hacen parte de la gran mayoría de empresas, entidades bancarias, museos y edificios corporativos que permiten organizar de una manera adecuada el ingreso y salida del personal laboral o visitante de las instalaciones, anteriormente se contaban con sistemas totalmente mecánicos y personal especializado que realizaba esta labor, hoy en día estos procesos de entrada y salida son completamente

automatizados con diferentes tipos de tecnología y dispositivos al alcance de cualquier necesidad.

En los sistemas de control de acceso se debe tener en cuenta una serie de medidas para garantizar su buen funcionamiento, deberá estar segmentado o divididas las zonas a controlar, se establecerán horarios de ingreso y salida, niveles de acceso por usuario y grupos de usuarios que permiten tener un control preciso del ingreso y la salida.

Al controlar el acceso a ciertas áreas, se debe contar con la adecuación de los mismos, mediante cierres estratégicos, obstruyendo el paso al personal residente y visitante en cada uno de las entradas existentes, se debe contar, que todo ingreso, debe estar controlado o al menos uno de ellos, cerrando los demás existentes para evitar accesos no autorizados. Para poder ingresar por estas áreas definidas se deben colocar elementos que permitan el paso de personal controladamente, mediante torniquetes o puertas de seguridad con electrocerraduras autorizando su paso a través de estos mediante tarjetas de proximidad o sistemas biométricos capaces de detectar intentos de intrusión al momento en que personal no autorizado intente pasar por la puerta con su huella o tarjeta no programada en el sistema previamente. Estos sistemas de control de acceso pueden ser administrados remotamente desde un centro de control.

#### Procesos de acceso utilizados

Los procesos de acceso utilizados actualmente en un centro de resocialización son precarios y obsoletos, todo se maneja de manera manual, las puertas actuales cuentan con puertas y cerraduras normales que no brindan la seguridad necesaria, algunas cuentan con pasadores con

candado que retardarían la huida de un infractor pero por no ser de seguridad pueden ser fácilmente violentadas. Las llaves de estas puertas permanecen en manos de personal administrativo, cuando deberían estar custodiadas por personal de seguridad o de custodia que nos existe en estos centros.

A nivel administrativo, se realiza de manera física, toda la información del menor infractor es plasmada en formatos físicos, llenados a mano, donde se plasma los datos principales del interno, su fotografía física y una breve descripción del caso que lo implica en los hechos sucedidos. Estos archivos son guardados en carpetas y archivados en lugares específicos, donde pueden ser manipulables y modificables en cualquier descuido del personal encargado.

Uso de tecnologías a nivel de hardware

Los Sistemas de acceso que se podrían llegar a implementar en estas instituciones, estarían caracterizados por facilitar el acceso mediante tarjetas de proximidad, llaves codificadas, claves de identificación, o con una simple autorización desde una central de monitoreo a través de un software de gestión.

Todas las puertas deben ser de seguridad, tanto las administrativas, como de los cuartos de los menores infractores, así como las puertas hacia el exterior del centro tendrán electro cerraduras (cerraduras automatizadas) o cierres magnéticos dependiendo de su diseño, estructura y seguridad que requiera, que estarán interconectadas a una central de monitoreo o de control donde se supervisara y controlara la apertura o cierre de cada una de las puertas. Las puertas de los infractores solo se abren o cierran de acuerdo a horarios, a restricciones del infractor o a

situaciones de emergencia. Se abren en la mañana momentos antes de iniciar labores en aulas o salones comunes y se cierran en las noches momentos después de dormir, si el menor es de alta peligrosidad o tiene problemas de drogadicción tendrá restricciones de salida a espacio comunes para evitar desórdenes o inconvenientes, en momentos de emergencia naturales, incendios o motines se cerraran o abrirán de acuerdo a la novedad.

Las puertas administrativas tendrán un sistema de ingreso o salida independiente al autorizado por el centro de control, que les permitirá el control autónomo a estas áreas, sin dejar de ser monitoreadas, mediante lectoras de tarjetas de proximidad y llaves codificadas que permitirán el ingreso dual a las zonas restringidas.

Este sistema debe estar apoyado mediante circuitos cerrados de televisión y personal no armado, que este encargado de la seguridad del centro, con el fin de validar la necesidad de ingresar a áreas restringidas con el centro de control.

#### Uso de tecnologías a nivel de software

Para el manejo de un sistema de control de acceso, es necesario un software de gestión, que permita manejar y controlar adecuadamente su funcionamiento. Un software que admita la recolección de datos, genere informes e interactúe con el control del acceso físico, además, toda la información que se maneje mediante este software será almacenado en un servidor para protección de los datos ingresados. Entonces, toda la información del personal administrativo y los infractores de los CAE podrá tenerse a la mano en el momento que se requiera, solamente el

personal administrativo podrá ingresar sus datos personales, en cambio el personal infractor se le ingresara sus datos personales y todo el historial de reclusión dentro del centro.

Al momento del ingreso de un nuevo infractor al CAE se agrega toda su información personal: nombres completos, numero de cedula o de tarjeta de identidad, fecha y lugar de nacimiento, nombre de sus padres, etc., además permitirá agregar su historial judicial, el seguimiento de resocialización y su historia clínica, en el momento exacto que inicie el cumplimiento de su sanción.

Este software permitirá ubicar dentro de un plano del centro, el área y cuarto donde el menor deberá permanecer durante su sanción, solo informativo, de igual manera permitirá abrir o cerrar una determinada puerta identificada dentro de este mismo. Teniendo control del manejo de las puertas desde el centro de mando.

Mejoras estructurales que beneficiarían el proceso de control de acceso

En casos excepcionales, existen CAE, que fueron creados para albergar menores infractores, por lo que cuentan con excelente infraestructura, para trabajar de una manera cómoda y espaciosa con los mismos, pero no cuentan con la seguridad necesaria para su custodia y protección.

Lo común es que estos centros tengan que ajustarse a las necesidades educativas y terapéuticas que necesita un “centro de rehabilitación”, porque en un tiempo atrás tenían otra función diferente: una casa de familia, oficinas, fincas de recreo, colegios, siendo estas, en

muchos casos utilizadas sin ninguna adecuación, dificultando el trabajo de los educadores, porque no cuentan con el espacio suficiente para tanto personal, ni las garantías de seguridad necesarias para trabajar en la resocialización de los menores.

Estos espacios de resocialización deben contar con una estructura rígida y cerrada, con gran espacio, personal y puertas de seguridad. Espacio que debe dividirse en dos zonas diferenciadas, por un lado, la parte administrativa donde los menores no pueden acceder, compuesto por los despachos de educadores, administrativos, directivos, sicólogos, siquiátras, y demás personal que labora dentro de las instalaciones; por otro lado están los espacios que usan los menores: aulas, comedores, dormitorios, duchas, espacios deportivos y de recreación.

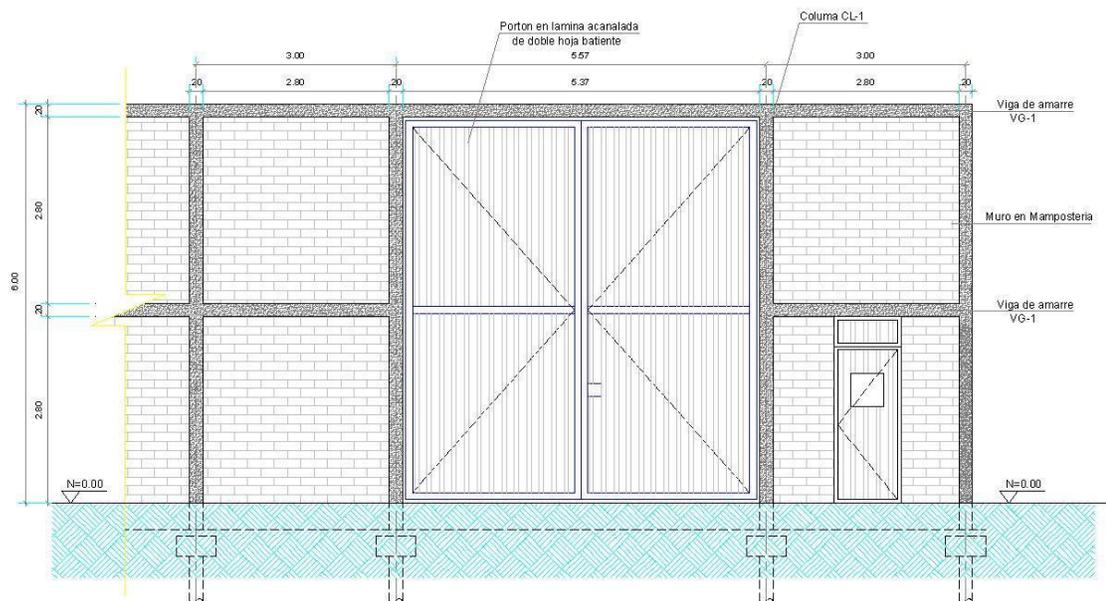


Figura 3. Muro de cerramiento en concreto.  
Fuente: Especificaciones técnicas de obra CAE ICBF

Los muros de cerramiento de los CAE, deberán estar contruidos en bloque de concreto, a doble altura (6m), sin salientes que permita el escalado del mismo; en áreas donde se realicen actividades al aire libre deberán contar con cerramiento en malla eslabonada de 4m de altura,

sobre muro de concreto a 1m de altura, el cual soportara la estructura metálica, esta, contara con concertina en lo más alto sin estar muy espaciada entre un eslabón y el otro.

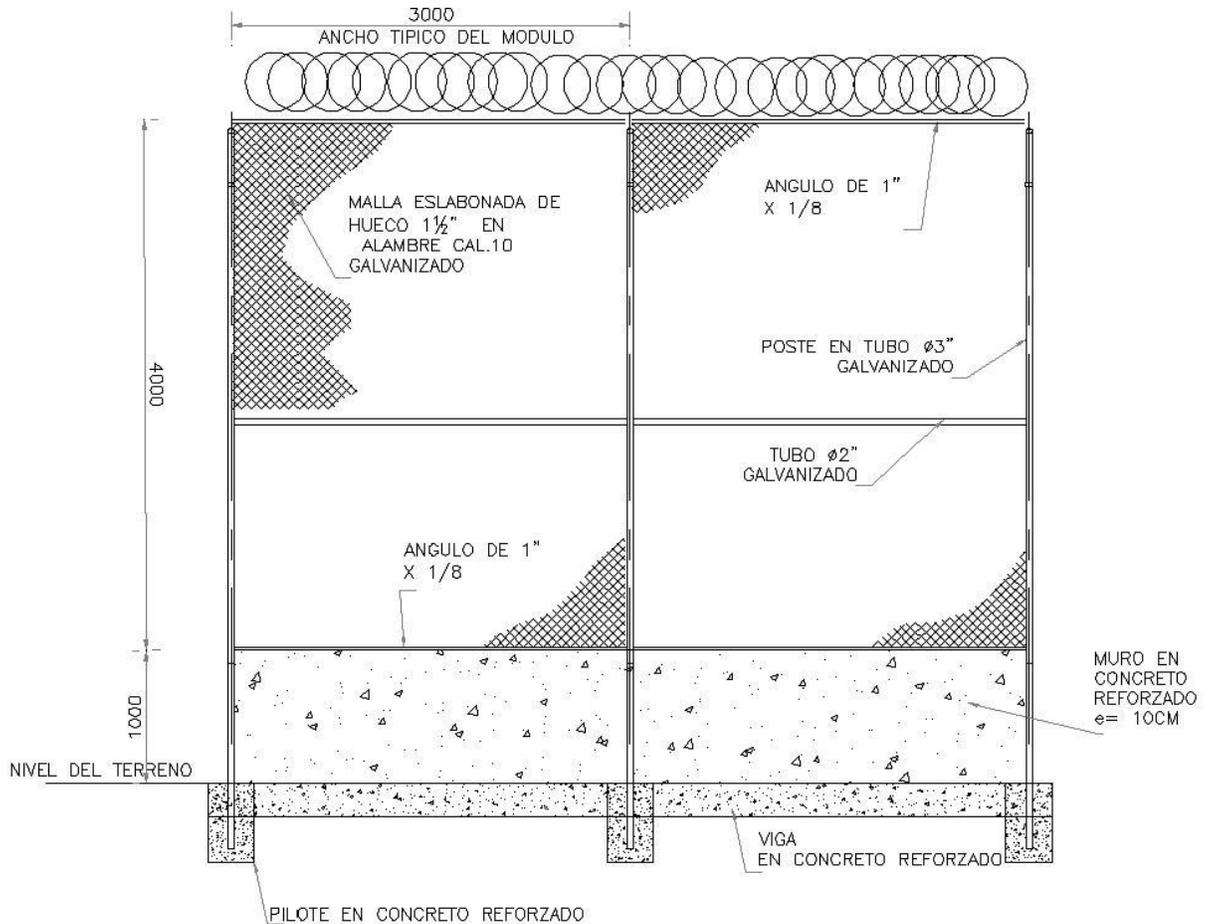


Figura 4. Cerramiento en malla.  
Fuente: Especificaciones técnicas de obra CAE ICBF

Las puertas del área administrativa del CAE deberá ser fabricadas en láminas de hierro o aluminio, con los anclajes necesarios en sus marcos para que sean resistentes y seguras ante cualquier intento de vulneración, a parte deben preservar la intimidad dentro de las áreas.

Se deberán instalar puertas con barrotes en los lugares donde el nivel de seguridad es más alto, en los pasillos que comunican hacia espacios abiertos (canchas deportivas, jardines garajes), en las celdas o lugares de castigo donde el menor debe permanecer en el momento de cometer una falta grave dentro del centro o simplemente en lugares donde no pueden ingresar los menores, estas tendrán cerraduras electromecánicas que serán controladas (apertura y cierre) desde un centro de control.

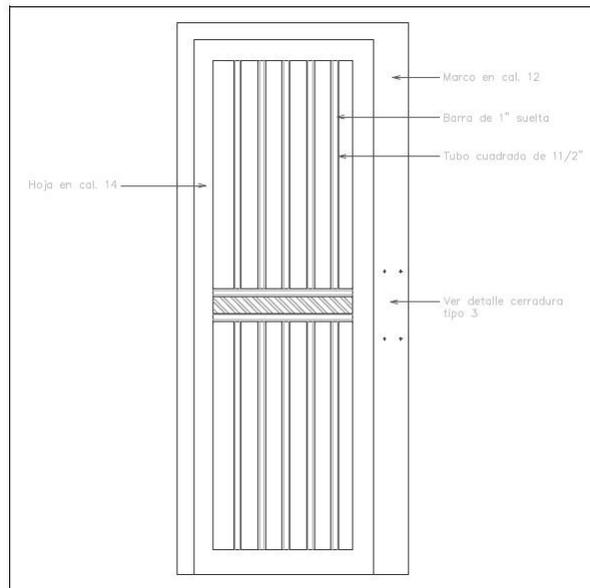


Figura 5. Puertas con barrotes.

Fuente: Especificaciones técnicas de obra CAE ICBF

Las ventanas de los centros serán construidas con el fin de evitar cualquier tipo de fuga a través de ellas sin dejar a un lado, el ingreso de luz solar y ventilación en cada uno de los espacios. Se construirán ventanas con barrotes en hierro de 1 ½ pulgadas espaciadas cada 5 cm.

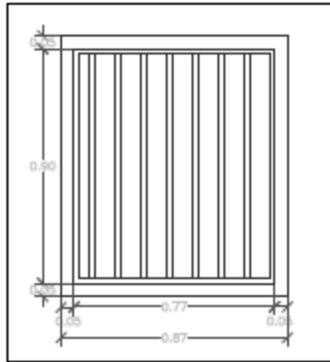


Figura 6. Ventanas con barrotes.

Fuente: Especificaciones técnicas de obra CAE ICBF

Todas las cerraduras serán de alta seguridad, con dos opciones de activación, mediante llaves o por activación remota, con el fin de dar doble protección a cada una de las áreas custodiadas.

## Conclusiones

Los Centros de atención especializada CAE aportan a la sociedad actual, el mejoramiento continuo de la conducta de los menores infractores, que por un motivo u otro se encaminaron por el camino de la vida fácil, hurto, tráfico de estupefacientes, porte ilegal de armas, entre otros, mejoramiento que se está viendo afectado por las falencias que tienen en cuanto a infraestructura de seguridad y sistemas de control de entrada y salida de sus instalaciones, que afecta considerablemente sus procesos de resocialización. Estas Falencias deben ser mejoradas oportunamente por el ICBF y los padres Capuchinos, para que su estancia sea lo suficientemente agradable y provechosa para regresar a la sociedad como personas de bien.

Cualquiera de los sistemas de seguridad propuestos en este documento u otros que puedan ayudar a custodiar al personal infractor, servirán para mitigar el riesgo de fuga de estos centros, el uso de los mismos, en mayor o menor cuantía dependerá de la cantidad, y de la peligrosidad del personal allí recluido, además del presupuesto que se tenga para este fin.

Todos los CAE que se encuentran actualmente en funcionamiento a nivel nacional necesita de mejoras estructurales en cuanto a seguridad y distribución de espacios para la resocialización de los menores, cualquier mejoramiento que amerite debería estar basado en las especificaciones técnicas de obra que el IBCF y el sistema de responsabilidad penal generalizó en un documento, el cual se puede encontrar en la página web del fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca.

## **Bibliografía**

Icbf. (2006). Lineamiento técnico administrativo para la atención de adolescentes en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Instituto Colombiano de bienestar familiar.

Recuperado el 4 de Mayo de 2013, en

[http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/ATENCIONDEADOLESCENTESENELSRPAmarzo29de2010\\_1.pdf](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/ATENCIONDEADOLESCENTESENELSRPAmarzo29de2010_1.pdf)

Guzman N. (1995). Gerencia social en centros de resocialización. Escuela superior de administración pública. Recuperado el 5 de Mayo de 2013, en

[http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/gerencia%20social%20en%20centros%20de%20resocializacion%20-%20\(52%20p%C3%A1g%20-%2080%20kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/gerencia%20social%20en%20centros%20de%20resocializacion%20-%20(52%20p%C3%A1g%20-%2080%20kb).pdf)

Nieto, J. (2010). Prisiones: Universidad del delito o Centro de Resocialización. I. Parte. Soy Periodista. Recuperado el 11 de Mayo de 2013, en

<http://www.soyperiodista.com/denuncias/nota1789-prisiones-universidades-del-delito-o-centros-de-re>

Nieto, J. (2010). Prisiones: Universidad del delito o Centro de Resocialización. II. Parte. Soy Periodista. Recuperado el 11 de Mayo de 2013, en

<http://www.soyperiodista.com/denuncias/nota1791-prisiones-universidad-del-delito-o-centro-de-resoc>

Congreso de la república de Colombia. (1993). Código penitenciario y Carcelario. El Abedul. Recuperado el 11 de Mayo de 2013, en [http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/1993/Ley\\_65.pdf](http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/1993/Ley_65.pdf)

Congreso de la república de Colombia. (2006). Documento Conpes 3629. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes – SPRA. Recuperado el 14 de Septiembre de 2013, en <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=%2BhbyFz%2FjaVY%3D&tabid=907>

Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca. (2006). Especificaciones técnicas de obra. Centro de atención especializada CAE. Recuperado el 14 de Septiembre de 2013, en [http://www.fondecun.gov.co/doc/IP%20021\\_2013\\_Especificaciones%20Centros%20Especializados%20S RPA%20DEFINITIVA.pdf](http://www.fondecun.gov.co/doc/IP%20021_2013_Especificaciones%20Centros%20Especializados%20S RPA%20DEFINITIVA.pdf)

Departamento nacional de planeación. (2009). Código de infancia y adolescencia. Secretaria senado. Recuperado el 12 de Mayo de 2013, en [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2006/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2006/ley_1098_2006.html)